



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020, 28 de octubre

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

El expediente N° 8647-2020 (i) el proveído de alcaldía N° 699-2020 (i) el informe N° 801-2020-SGGRH-GA/MDJLBYR y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; asimismo, nombrar contratar y cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 87-2019-MDJLBYR de fecha 29 de febrero del 2019, se designo al Abogado Jonathan Pedro Alférez Mayer como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en calidad de directivo de confianza;

Que, mediante el expediente N° 8025-2020, el abogado Jonathan Pedro Alférez Mayer presenta su carta de renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la cual es aceptada con la presente Resolución, efectivizándose a partir del día 28 de octubre del 2020;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

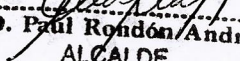
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia del Abg. Jonathan Pedro Alférez Mayer como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a partir del 28 de octubre del 2020, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, y asimismo a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE